



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 429-2021-CU
Lambayeque, 29 de setiembre del 2021

VISTO:

El oficio N° 1284-2021-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 24 de agosto de 2021, con Registro en Mesa de Partes de Secretaría General N° 2885-2021-SG, presentado por el Vicerrector Académico de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, sobre Contrato Docente por Excepción para el Ciclo Académico 2021-I, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, al Dr. MARTIN TONINO CRUZADO PORTAL.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 59.7° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 21.8° del Estatuto de la Universidad establecen que el Consejo Universitario tiene entre sus atribuciones nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta en su caso de las respectivas unidades académicas concernidas.

Que, el artículo 83° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 189° del Estatuto de la Universidad, señalan que la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad y la evaluación de su experiencia en su ejercicio profesional.

Que, el artículo 80.3° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 21.8° del Estatuto de la Universidad, señalan que los docentes contratados prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato.

Que, el artículo 29° del Reglamento de Selección Docente Contratado – Ciclo Académico 2021-I, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, establece en el Capítulo III, Contratación por Excepción, que la Universidad está facultada a contratar docentes, previo acuerdo del Consejo de Facultad, cumpliendo con las exigencias que norma el ingreso a la docencia universitaria de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento; por reemplazos temporales por licencias, vacancias, incapacidad laboral debidamente justificada o ausencias temporales imprevistos debidamente comprobados.

Que, el artículo 30° del Reglamento de Selección Docente Contratado – Ciclo Académico 2021-I, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, establece en el Capítulo III, Contratación por Excepción, que, Aprobada la necesidad de contrato por excepción en Consejo de Facultad, el director del Departamento Académico respectivo, enviará al decanato, el expediente (contiene documentos que acrediten que cumplen con lo establecido en el artículo 6 de este reglamento y su currículum vitae) del docente al que se contratará. El decano al revisar el expediente y comprobar que se cumpla con los requisitos planteados en el artículo 6 del presente reglamento, lo enviará al Vicerrectorado Académico, para que inicie el trámite de contratación.

Que, mediante la Resolución N° 293-2021-CU, de fecha 30 de julio del 2021, se destituyó de la función pública, a docentes y servidores administrativos de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo:

Que, mediante el Oficio N° 037-2021-DDADP-FDCP-VIRTUAL, de fecha 16 de agosto de 2021, el Director del Departamento Académico de Derecho Público, manifiesta que, en atención a la resolución N° 293-2021-CU, deviene la urgente necesidad de gestionar contratación docente por excepción, para el dictado de la siguiente asignatura correspondiente a las Secciones A y B:

❖ DE 628 PRACTICA DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 429-2021-CU
Lambayeque, 29 de setiembre del 2021

A la vez informa, que se ha contactado con diferentes especialistas en la materia, a fin de cubrir la carga horaria que correspondía al docente en mención; por tanto, remite la propuesta para cubrir el requerimiento de contratación docente por excepción, generado por la causal expuesta en el párrafo anterior.

N°	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	ASIGNATURAS				CARGA ACADÉMICA		HORAS (Semanal-Mensual)	CLASIFICACIÓN	DOCENTE
		CÓDIGO	NOMBRE	HT	HP	HORAS LECTIVAS	HORAS NO LECTIVAS			
1	DERECHO PÚBLICO	DE628 A	PRÁCTICA DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL	1	4	5	3	16	A2	Dr. MARTIN TONINO CRUZADO PORTAL
		DE628 B	PRÁCTICA DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL	1	4	5	3			

Que, mediante la Resolución N° 183-2021-CF-FDCP-VIRTUAL, de fecha 23 de agosto de 2021, el Consejo de Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, aprobó, la necesidad de CONTRATO POR EXCEPCIÓN del Reglamento de Selección Docente Contratado - Ciclo Académico 2021-I de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo de la siguiente asignatura de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas:

RESDepartamento Académico	ASIGNATURAS				CARGA ACADÉMICA		HORAS (Semanal-Mensual)	CLASIFICACIÓN
	CÓDIGO	NOMBRE	HT	HP	HORAS LECTIVAS	HORAS NO LECTIVAS		
Derecho Público	DE 628 sexto A	PRÁCTICA DE DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL	1	4	5	3	16	A2
	DE 628 sexto B	PRÁCTICA DE DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL	1	4	5	3		

Que, mediante el Oficio N° 365-2021-FDCP-VIRTUAL, de fecha 23 de agosto de 2021, el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, remite la Resolución N° 183-2021-CF-FDCP-VIRTUAL que aprueba la necesidad de Contrato por Excepción de la siguiente asignatura DE628 PRÁCTICA DE DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. El Director del Departamento Académico de Derecho Público a través del Oficio N° 037-2021-DDADP-FDCP-VIRTUAL, hace de conocimiento que el Consejo Universitario por Resolución 293-2021-CU resuelve destituir de la función pública a un docente nombrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, solicitando contrato por excepción para el dictado de la asignatura en mención del sexto año de las Secciones A y B de la Escuela Profesional de Derecho:

Departamento Académico	ASIGNATURAS				CARGA ACADÉMICA		HORAS (Semanal-Mensual)	CLASIFICACIÓN	DOCENTE
	CÓDIGO	NOMBRE	HT	HP	HORAS LECTIVAS	HORAS NO LECTIVAS			
Derecho Público	DE628	PRÁCTICA DE DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL	1	4	5	3	16	A2	DR. MARTIN TONINO CRUZADO PORTAL
	DE628	PRÁCTICA DE DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL	1	4	5	3			



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 429-2021-CU
Lambayeque, 29 de setiembre del 2021

Que, mediante el Oficio N° 1284-2021-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 24 de agosto de 2021, el Vicerrector Académico, manifiesta que, mediante el Oficio N° 365-2021-FDCP-VIRTUAL, el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, hace llegar la Resolución No 183-2021-CF-FDCP-VIRTUAL, que aprueba la necesidad de Contrato Docente por Excepción para el Ciclo Académico 2021-I, a fin de cubrir la Carga Lectiva del docente nombrado, a quien mediante Resolución N° 293-2021-CU, es destituido de la función pública. El Jefe del Departamento Académico de Derecho Público, con Oficio N° 037-2021-DDADP- FDCP-VIRTUAL, en razón a la Resolución N° 293-2021-CU, que resuelve destituir de la función pública a un docente nombrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, alcanza la propuesta para la Contratación Docente por Excepción, a fin de cubrir la carga lectiva que correspondía al docente en mención. En tal sentido, hace llegar la Distribución de Carga Lectiva, y la documentación indicada, para la Contratación Docente por Excepción, para el Ciclo Académico 2021-I, con Calcificación CDA2, del Profesional Dr. Martín Tonino Cruzado Portal, para la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. Por lo expuesto, solicita sea considerado como punto de agenda, a fin de que sea aprobado por el Consejo Universitario.



N°	FACULTAD	DOCENTE		CLASIFI- CACIÓN	ASIGNATURAS			CARGA ACADÉMICA		HORAS (Semanal - Mensual)	
		DEPARTAMENTO ACADEMICO			CÓDIGO	NOMBRE	HT	HP	HORAS LECTIVAS		HORAS NO LECTIVAS
1.	FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS	MARTIN TONINO CRUZADO PORTAL	DERECHO PÚBLICO	CDA2	DE628A	PRACTICA DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL	1	4	10	6	16
					DE628B	PRACTICA DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL	1	4			

Que, mediante el Memorando N° 573-2021.OPP, de fecha 29 de setiembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, alcanza la Certificación Presupuestaria N° 0000001169, de fecha 23 de setiembre de 2021, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el importe de S/. 29,642.72 (Veintinueve mil seiscientos cuarenta y dos con 72/100 Soles), para la Contratación de 04 docentes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, correspondiente al Ciclo Académico 2021-I.

FACULTAD	APELLIDOS Y NOMBRES	CLASIFICACIÓN	REMUNERACIÓN	ESSALUD	4 MESES	
					REMUNERACIÓN	ESSALUD
FDCP	Carlos Alberto Sánchez Coronado	B1	2,514.00	226.26	10,056.00	905.04
FDCP	Martín Tonino Cruzado Portal	A2	2,978.00	268.02	11,912.00	1,072.08
FDCP	Eliu Arismendiz Amaya	B3	628.50	83.70	2,514.00	334.80
FDCP	Cristian Ociel Caballero Arroyo	B3	628.50	83.70	2,514.00	334.80
TOTAL					29,642.72	

Que, mediante acuerdo del Consejo Universitario de la Sesión Extraordinaria Virtual N° 30-2021-CU, de fecha 17 de setiembre de 2021, se acordó, aprobar, el Contrato Docente por Excepción para el Ciclo Académico 2021-I, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, al Dr. MARTIN TONINO CRUZADO PORTAL.

Que, en uso de las atribuciones conferidas a la Rectora (e), Art. 62.1 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Art. 24.1 del Estatuto de la Universidad.





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 429-2021-CU
Lambayeque, 29 de setiembre del 2021

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, en vía de regularización, el Contrato Docente por Excepción para el Ciclo Académico 2021-I, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, al Dr. MARTIN TONINO CRUZADO PORTAL.

FECHA INICIO: 19 DE JULIO

FECHA DE TÉRMINO: 08 DE NOVIEMBRE

Nº	FACULTAD	DOCENTE	CLASIFI- CACIÓN	ASIGNATURAS				CARGA ACADÉMICA		HORAS (Semanal - Mensual)
		DEPARTAMENTO ACADEMICO		CÓDIGO	NOMBRE	HT	HP	HORAS LECTIVAS	HORAS NO LECTIVAS	
1	FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS	MARTIN TONINO CRUZADO PORTAL	CDA2	DE628A	PRACTICA DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL	1	4	10	6	16
		DERECHO PÚBLICO		DE628B	PRACTICA DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL	1	4			

Artículo 2°. - Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Órgano de Control Institucional, y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO
Secretario General (e)



Dra. OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS
Rectora (e)